

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

TERCERA COMISIÓN  
42ª sesión  
celebrada el miércoles  
29 de noviembre de 1995  
a las 10.00 horas  
Nueva York

---

ACTA RESUMIDA DE LA 42ª SESIÓN

Presidente: Sr. TSHERING (Bhután)

SUMARIO

TEMA 112 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS  
(continuación)

- a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación)
- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

TEMA 107 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación)

TEMA 106 DEL PROGRAMA: PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.3/50/SR.42  
16 de mayo de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 112 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/50/3, A/50/76, A/50/83, A/50/130, A/50/131, A/50/138-S/1995/299, A/50/139, A/50/169-S/1995/343, A/50/215-S/1995/475, A/50/254-S/1995/501, A/50/267, A/50/345, A/50/407, A/50/425-S/1995/787, A/50/437, A/50/475, A/50/483, A/50/523-S/1995/845, A/50/675-S/1995/884, A/50/689-S/1995/890 y A/50/707)

- a) APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/50/40, A/50/44, A/50/75-E/1995/10, A/50/78-E/1995/11, A/50/93-E/1995/16, A/50/122-E/1995/18, A/50/160, A/50/164, A/50/469, A/50/472, A/50/505, A/50/512 y A/50/755)
- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/50/57, A/50/80, A/50/173, A/50/188, A/50/343, A/50/440, A/50/446, A/50/452, A/50/495, A/50/514, A/50/566, A/50/653, A/50/678, A/50/681 y Add.1, A/50/682, A/50/685, A/50/698, A/50/714, A/50/729, A/50/736 y A/50/765-S/1995/967; A/C.3/50/5 y A/C.3/50/6)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/50/57, A/50/61-S/1995/16, A/50/69-S/1995/79, A/50/71-S/1995/80, A/50/81, A/50/92-E/1995/15, A/50/96, A/50/178, A/50/183, A/50/207, A/50/220, A/50/268-S/1995/531, A/50/269-S/1995/536, A/50/281, A/50/285-S/1995/573, A/50/287-S/1995/575, A/50/296-S/1995/597, A/50/302-S/1995/594, A/50/329, A/50/354-S/1995/696, A/50/358-S/1995/712, A/50/441-S/1995/801, A/50/471, A/50/558, A/50/567, A/50/568, A/50/569, A/50/661, A/50/662, A/50/663, A/50/709-S/1995/915, A/50/727-S/1995/993, A/50/734, A/50/767 y A/50/782; A/C.3/50/9)
- d) APLICACIÓN AMPLIA DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (continuación) (A/50/36)
- e) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/50/36 y A/50/743)

1. La Sra. ARYSTANBEKOVA (Kazakstán) dice que, gracias a sus visitas a más de 30 Estados en todo el mundo, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos ha podido cooperar en mayor medida con los gobiernos en la formulación de estrategias nacionales de derechos humanos. Su delegación está convencida de que el Alto Comisionado seguirá desempeñando una función decisiva en lo tocante a aumentar la eficacia de los mecanismos de derechos humanos de la Organización y a hacer lo posible por obtener compromisos de mayor nivel para proteger los derechos humanos en los planos nacional e internacional. El mayor fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos le permitirá cumplir su mandato con eficacia. En el contexto del Decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos, la delegación de Kazakstán espera que el Centro, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y otras organizaciones idóneas, continúe ayudando

a los países a formular sus programas nacionales de educación en la esfera de los derechos humanos.

2. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer reafirmaron que las Naciones Unidas asignaban un alto grado de prioridad al goce por parte de la mujer de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en condiciones de igualdad. Para aplicar las recomendaciones de esas conferencias, será necesario que la totalidad de la comunidad internacional coordine sus actividades y que aumente la cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

3. La política de derechos humanos de Kazakstán se fundamenta en los principios de la primacía de las normas internacionales de derechos humanos, la creación de una sociedad civil y un Estado basado en el imperio del derecho y el apoyo del Estado al establecimiento sin trabas de sistemas sociales e institucionales para la protección de los derechos humanos. En agosto de 1995, Kazakstán aprobó una nueva Constitución en la que se enunciaban los principios básicos que regían la existencia del país como un Estado independiente. Entre esos principios cabe citar la armonía entre los diversos grupos nacionales, la estabilidad política basada en la igualdad de derechos de todos los ciudadanos, la unidad de su pueblo multinacional y la solución de todos los problemas de Estado por medios pacíficos y democráticos.

4. A principios de 1994, Kazakstán estableció una comisión de derechos humanos para que se encargara de dar asesoramiento y ayudar en la formulación de políticas de derechos humanos. La comisión supervisa la situación de los derechos humanos en Kazakstán y formula propuestas para ajustar la legislación nacional a los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es el país parte. La comisión formuló el programa del Estado en materia de derechos humanos, que se apoyaba en los principios reconocidos por la comunidad internacional y consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. El Gobierno de Kazakstán, que siempre ha aplicado una política encaminada a que todos los ciudadanos gocen de los derechos humanos y las libertades fundamentales, seguirá esforzándose por poner en práctica las decisiones de la Conferencia de Viena.

5. El Sr. RODRÍGUEZ (España), hablando en nombre de la Unión Europea y de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Hungría, Malta, Polonia y Rumania, dice que la Declaración y Programa de Acción de Viena han dado forma a una nueva visión de la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La aplicación de los derechos humanos se considera una piedra angular en los esfuerzos encaminados a lograr la estabilidad, la paz y el desarrollo. La coordinación y el fortalecimiento de las actividades de promoción de los derechos humanos son la mejor garantía para lograr los objetivos de desarrollo y establecimiento de la paz formulados por la comunidad internacional.

6. Al examinar las actividades preventivas en la ex Yugoslavia, Rwanda y otros países, la Unión Europea ha propugnado una cooperación estrecha entre los organismos de las Naciones Unidas y la participación de todos los departamentos

pertinentes de la Secretaría en la consideración de arreglos operacionales para las actividades de derechos humanos. La Unión Europea seguirá apoyando las operaciones de defensa de los derechos humanos en el terreno. En la mayor parte de los casos, el éxito de esas operaciones depende de los esfuerzos complementarios que se despliegan en esferas conexas. El establecimiento de mecanismos capaces de coordinar las actividades humanitarias, y las actividades de promoción del desarrollo y de los derechos humanos puede ser una solución apropiada, como ya se ha demostrado en Camboya y El Salvador. Es esencial que se formulen planes específicos por países y se cuente con una financiación adecuada para los diversos componentes de una estrategia integrada.

7. En su intervención ante el Comité Administrativo de Coordinación (CAC), el Alto Comisionado para los Derechos Humanos destacó los objetivos para la acción de todo el sistema: evaluar las repercusiones de las políticas y los programas de los organismos para los derechos humanos y establecer un diálogo permanente con los organismos especializados a fin de promover los derechos humanos a través de un intercambio sistemático de información. Ese plan es apropiado porque el CAC tiene una función que desempeñar en el seguimiento de todas las conferencias internacionales importantes en las esferas económica y social y porque los derechos humanos tienen repercusiones para todo el sistema. Por último, es importante que una parte considerable del presupuesto ordinario se destine a las actividades de promoción de los derechos humanos a fin de que puedan aplicarse debidamente las decisiones pertinentes.

8. El Sr. SOTIROV (Bulgaria) dice que todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos universalmente deben respetarse de forma incondicional en todo el mundo. La mera adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos no asegura el cumplimiento de sus disposiciones. A pesar de que aumenta el número de Estados que son partes en los principales instrumentos de derechos humanos, siguen cometándose violaciones patentes de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por ello, es esencial que se supervise la aplicación de los instrumentos en los que se prevén tales derechos y libertades.

9. Como país vecino de la antigua Yugoslavia, Bulgaria ha apoyado energicamente una solución pacífica y duradera para el conflicto en ese territorio, por lo que acoge con agrado el acuerdo de paz firmado recientemente en Dayton, que brinda la primera oportunidad real de resolver el conflicto de forma integral. Su delegación celebra que el Consejo de Seguridad haya suspendido las sanciones y espera que en el futuro la situación le permita levantarlas por completo, y también que mejore la situación de los derechos humanos en la antigua Yugoslavia.

10. En el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, Bulgaria presentó un examen sobre la situación de la minoría búlgara en la República Federativa de Yugoslavia (A/49/455). Su Gobierno atribuye una importancia especial a la plena realización de los derechos constitucionalmente reconocidos de la minoría búlgara en ese país, derechos que todavía no se respetan plenamente, sobre todo los relativos a la libre expresión de la identidad cultural y étnica de esa minoría, la educación y el libre ejercicio del derecho a profesar su religión en su lengua materna. A ese respecto, el orador observa con satisfacción que ya se ha iniciado un diálogo bilateral y que la República Federativa de Yugoslavia ha manifestado su disposición a cooperar

en un espíritu de buena voluntad y a tomar las medidas necesarias para garantizar la plena realización de todos los derechos de la población de origen búlgaro.

11. Sin embargo, esos eventos no han mejorado mucho la situación de los derechos humanos de la minoría búlgara en Serbia. La información procedente de las regiones habitadas por personas de origen búlgaro en ese país ofrece muy pocas señales alentadoras de cambio. En Serbia, a los búlgaros todavía se les niega el derecho a expresar su identidad étnica mediante una educación adecuada en su lengua materna y el de preservar y desarrollar sus tradiciones nacionales. Todavía se les imponen restricciones para ejercer el derecho de recibir y difundir información en búlgaro. En general, se les priva del derecho a profesar su religión en su propio idioma y a tener sacerdotes de origen búlgaro. Prosiguen las restricciones y controles sobre el derecho a establecer contacto con Bulgaria, a pesar de que está garantizado como un derecho constitucional. Todavía existen formas encubiertas de ejercer presión y de forzar la asimilación de la población búlgara, así como para discriminar a esa población por su origen, especialmente en la educación y la administración pública. La preocupación de su país por la minoría nacional búlgara en Serbia obedece a la situación de los derechos humanos en ese territorio y debe considerarse en el contexto de su resolución de establecer relaciones estables y de buena vecindad con la República Federativa de Yugoslavia.

12. El Sr. FARCAS (Rumania) dice que su país, que es parte en prácticamente todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, cree que con la ratificación universal y la aplicación de esos instrumentos aumentará la eficacia de la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. Rumania acoge con agrado los esfuerzos que despliegan el Secretario General y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de promover la adhesión universal, entre otras cosas, mediante la preparación de un importante estudio sobre el alcance de las reservas formuladas y la organización de la ejecución de medidas apropiadas en el plano regional. Las promesas concretas que hicieron los Estados Miembros en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos deben responder al entendimiento general de que los derechos humanos emanan del reconocimiento de la universalidad del derecho internacional relativo a los derechos humanos.

13. Una de las medidas que Rumania ha adoptado para aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos, es la de consagrar en su nueva Constitución un principio por el que esos instrumentos prevalecen sobre las normas nacionales relativas a los derechos humanos. El Gobierno de Rumania cree que los Estados deben cooperar plenamente con los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados y los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y apoyar la labor de los mecanismos de derechos humanos de la Organización. La delegación de Rumania acoge con agrado las ideas que figuran en el informe sobre la sexta reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/50/505), en especial las ideas sobre la cooperación de los organismos especializados con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, los medios de fomentar el cumplimiento del derecho internacional relativo a los derechos humanos, y la coordinación del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas en casos de violaciones masivas de los derechos humanos. Rumania elogia la importante labor realizada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos el año anterior y alienta al Alto

Comisionado a que continúe cumpliendo su mandato con la misma eficacia. Por último, su delegación señala la necesidad de apoyar las propuestas del Alto Comisionado relativas a su oficina y al Centro de Derechos Humanos.

14. El Sr. KULLA (Albania) espera que la presentación de informes completos y objetivos y las recomendaciones de los diversos relatores especiales sobre la situación de los derechos humanos en distintos países contribuyan a restablecer el pleno respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

15. La estabilidad interna no es posible en ningún país o región si se siguen perpetrando violaciones graves y masivas de los derechos humanos como las que se cometieron en diversos conflictos armados en 1995. La población civil es la más vulnerable en situaciones de conflicto, ya que las mujeres y los niños sufren actos de brutalidad y viven constantemente amenazados. El respeto pleno del derecho internacional humanitario es obligatorio y debe castigarse toda violación de sus normas durante los conflictos armados. Los responsables de tales actos deben ser llevados ante la justicia, de conformidad con la legislación nacional y las normas internacionales, y debe ponerse fin a la impunidad. El establecimiento de los tribunales internacionales para la antigua Yugoslavia y Rwanda es un acontecimiento positivo y es necesario establecer sin demora otras estructuras internacionales del mismo tipo.

16. El Gobierno de Albania condena enérgicamente las violaciones masivas de derechos humanos cometidas en los últimos años en la antigua Yugoslavia, especialmente la depuración étnica, las matanzas en masa, las ejecuciones sumarias, la violación de mujeres y el empleo de la tortura. Le preocupa que todavía no se haya determinado la suerte que corrieron los 8.000 civiles que abandonaron Srebrenica. Con el reciente acuerdo de paz, cabe esperar que la tragedia de Bosnia termine pronto y que se resuelva la crisis de los Balcanes. El orador observa con satisfacción que una buena parte del acuerdo se ha dedicado a cuestiones de derechos humanos.

17. Sigue deteriorándose la situación de los derechos humanos en Kosovo. Como ya han señalado en diversos informes los relatores especiales sobre la antigua Yugoslavia, prosigue la represión policial contra la población de origen albanés mediante registros ilegales y violentos de viviendas en toda la región de Kosovo, matanzas, detenciones ilegales, empleo de tortura, expropiación de bienes, persecución de activistas políticos y de derechos humanos y juicios políticos fraguados. Además, las personas de origen albanés sufren discriminación en la educación y el cuidado de la salud y muchas de ellas han sido despedidas de sus trabajos y expulsadas de sus viviendas. Las tensiones han aumentado a causa del asentamiento deliberado de los refugiados serbios en Kosovo, que forma parte de la política del Gobierno de Serbia para modificar la composición étnica de Kosovo.

18. Como observó el Relator Especial en su último informe, la inmensa mayoría de la población de Kosovo vive en constante temor. Esa situación es intolerable y puede empeorar en cualquier momento, y esa posibilidad constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Las autoridades de Belgrado han hecho caso omiso de la preocupación expresada por la comunidad internacional y se han negado a cumplir las disposiciones de la resolución 49/204 de la Asamblea General. Por lo tanto, la comunidad internacional debe mantener bajo examen la grave situación de los derechos humanos en Kosovo. El orador espera

que el nuevo Relator Especial preste particular atención a esa situación y que se estudie la posibilidad de establecer una presencia internacional para supervisar la situación en Kosovo. El Gobierno de Albania ha pedido en numerosas ocasiones que se entable un diálogo entre las autoridades de Belgrado y los representantes legítimos de los albaneses de Kosovo, en presencia de una tercera parte, a fin de llegar a un arreglo pacífico y espera que se encuentre una solución apropiada y duradera, basada en la voluntad de la población, para que así se contribuya al respeto de los derechos humanos y a una paz duradera en la región.

19. El Sr. WANG Xuexian (China) dice que el final de la guerra fría debía haber creado nuevas oportunidades para la promoción y la protección de los derechos humanos. En vez de eso, todavía se politizan las cuestiones relativas a los derechos humanos, lo que demuestra que algunos países siguen aferrados a la mentalidad de la guerra fría. Esos países ejercen presiones políticas y económicas sobre otros Estados, interfieren en sus asuntos internos e intentan imponerles sus propios sistemas de valores con el pretexto de promover los derechos humanos.

20. Puesto que ya se ha empezado un nuevo capítulo en la historia de las Naciones Unidas, China desea proponer nuevas directrices para la cooperación internacional en materia de derechos humanos. Es sumamente importante que se respeten los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Aunque son muchos los derechos aceptados universalmente, hay que tener en cuenta las distintas condiciones de los países. La inmensa mayoría de la población mundial vive en países en desarrollo y esas personas consideran que si bien los derechos políticos y civiles son importantes, los derechos económicos, sociales y culturales, y en especial el derecho a la subsistencia y al desarrollo, lo son mucho más. Los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas deben reconocer esa realidad cuando definen sus prioridades. Es importante asegurar que la promoción de los derechos humanos no se superponga al imperio del derecho. Los delitos penales deben reconocerse como tales y castigarse según las leyes. Por último, es necesario efectuar reformas para aumentar la eficacia de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y solucionar problemas como el de la imprecisión de algunos mandatos y el de la duplicación de actividades. En particular, debe aumentar el número de miembros de la Comisión de Derechos Humanos a fin de que incluya a más países en desarrollo.

21. Su Gobierno procura promover y proteger los derechos humanos. Como país en desarrollo con 1.200 millones de habitantes, China es consciente de la importancia del derecho a la subsistencia y del derecho al desarrollo, y el Gobierno procura mejorar la economía y las condiciones de vida de la población. Además, como país en el que viven 56 grupos étnicos, China entiende asimismo la importancia de la igualdad entre los grupos de distinto origen. Aunque todavía le queda mucho por hacer, ya ha empezado a construir una sociedad democrática.

22. El Sr. MEKDAD (República Árabe Siria) dice que en la Declaración y Programa de Acción de Viena se afirma que todos los derechos humanos son universales, interdependientes e indivisibles, y que la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, tomando en consideración las particularidades regionales y culturales. Su país asigna una gran importancia a la salvaguardia y la protección de los derechos económicos,

sociales, culturales, políticos y civiles. La Constitución garantiza a todos los ciudadanos el pleno disfrute de sus derechos y establece la primacía del imperio del derecho y la independencia del poder judicial. Siria ha ratificado numerosos instrumentos de derechos humanos, incluidos los Pactos Internacionales.

23. Los ciudadanos sirios ejercen sus derechos democráticos en un sistema multipartidista, eligen representantes para la Asamblea del Pueblo y participan en organizaciones no gubernamentales y otras instituciones democráticas que se dedican a promover los derechos humanos y las libertades fundamentales y a impulsar el desarrollo cultural, social y económico para todos. Siria estima que el desarrollo de un país no es posible sin la plena participación de las mujeres. Por ello, considera que las cuestiones relativas a la mujer y la función que desempeñan en la sociedad son especialmente importantes.

24. Los derechos humanos son indivisibles. En consecuencia, es sorprendente que un Estado hable de derechos humanos cuando ha ocupado el territorio de otros Estados durante casi 30 años, privando a millones de personas de sus libertades fundamentales y violando sus derechos humanos. Ese Estado ha recurrido a la tortura, al asesinato, a la destrucción de bienes y a la deportación para oprimir a los ciudadanos árabes del Golán y del Líbano meridional, y hasta ha acusado de terroristas a quienes han opuesto resistencia a la ocupación y han luchado para volver a disfrutar del derecho básico de la libertad. Asimismo, las autoridades israelíes han violado los derechos humanos de los árabes que han vivido bajo la ocupación de Israel, incluidos el derecho a la libertad de expresión y de movimiento y el derecho al desarrollo.

25. La mayor amenaza para los derechos humanos en el plano internacional es que esos derechos se utilicen con fines políticos ajenos a consideraciones jurídicas o morales. Es evidente que los principios de derechos humanos deben prevalecer siempre sobre los intereses propios. En consecuencia, hay que evitar el empleo de criterios selectivos o contradictorios al examinar violaciones de los derechos humanos; es necesario enfrentarse a las leyes y prácticas racistas, especialmente a la depuración étnica y a las deportaciones en masa, independientemente de quienes perpetren esos actos o de sus causas; debe considerarse que todas las libertades fundamentales son igualmente importantes; es preciso que en las relaciones internacionales no se empleen métodos arbitrarios y no democráticos con el pretexto de defender los derechos de las personas, puesto que la voluntad de la comunidad internacional representa la libre voluntad de los distintos Estados; y debe asignarse prioridad a las violaciones particularmente graves de los derechos humanos.

26. El Gobierno de la República Árabe Siria está dispuesto a cooperar con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas con miras a aprovechar su experiencia, especialmente con respecto a la formación de personal. Debe asignarse la importancia debida a la resolución aprobada por la última Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados sobre la necesidad de corregir la distribución desigual de puestos en el Centro de Derechos Humanos mediante la contratación de personal procedente de los países en desarrollo.

27. La República Árabe Siria se adhiere a los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y está dispuesta a colaborar con la comunidad

internacional para lograr un mundo más seguro, más estable, próspero y pacífico para todos.

28. El Sr. DAHAB (Egipto) dice que las actividades llevadas a cabo para aplicar los principios de la Carta de las Naciones Unidas han sido la piedra angular de las relaciones exteriores de Egipto desde que firmó la Carta en 1945. Egipto es parte en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y procura ajustar sus leyes a la letra y al espíritu de esos instrumentos. Su Constitución y legislación tienen en cuenta los diversos compromisos contraídos por Egipto en virtud de esos instrumentos al mismo tiempo que respetan las características culturales del país, como se recomienda en la Declaración y Programa de Acción de Viena. Egipto procura cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes con arreglo a los diversos instrumentos.

29. Egipto coopera con el Centro de Derechos Humanos y ha recibido su apoyo para promover distintos conceptos relativos a los derechos humanos. En los últimos tres años, el Centro ha preparado planes de estudio y cursos de formación para diplomáticos, abogados y policías de Egipto, lo cual ha ayudado a establecer una cultura de derechos humanos en el país. Además, Egipto coopera plenamente con los relatores especiales. En general, al cumplir sus obligaciones y ocuparse de las cuestiones relativas a los derechos humanos, Egipto procura que esas cuestiones se aborden con imparcialidad y sin fines políticos.

30. El Sr. SOAL (Sudáfrica) dice que el respeto por los derechos humanos de todas las personas es uno de los principios más importantes consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. En Sudáfrica, el reciente establecimiento de una comisión de derechos humanos y de una comisión para la verdad y la reconciliación tendrán consecuencias importantes para los derechos humanos en ese país. Otro acontecimiento que cabe destacar es la decisión histórica del Tribunal Constitucional de declarar ilegal la pena de muerte. Sudáfrica ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en ocasión del Día Nacional de la Infancia. El Parlamento ha aprobado la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y, en 1996, examinará la ratificación de los demás instrumentos internacionales de derechos humanos.

31. Un acontecimiento importante ocurrido en el ámbito internacional ha sido la decisión adoptada por la Comisión de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones de eliminar de su programa todos los temas relativos al apartheid y a Sudáfrica y dar por terminados los mandatos de los dos mecanismos de investigación creados para supervisar la situación de los derechos humanos en ese país. El Gobierno de Sudáfrica ha invitado oficialmente al Centro de Derechos Humanos a que envíe una misión de evaluación de las necesidades al país con miras a establecer un programa de asistencia técnica y servicios de asesoramiento.

32. El derecho al desarrollo es un derecho humano fundamental. La Declaración y el Programa de Acción de Viena demostraron la necesidad de lograr un equilibrio entre los derechos civiles y políticos, por una parte, y los derechos económicos, sociales y culturales por la otra. Sudáfrica espera que, puesto que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos afirmó la importancia del derecho al desarrollo en la declaración que formuló ante la Tercera Comisión, la

comunidad internacional recuerda que es necesario seguir apoyando la labor del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo.

33. Sudáfrica ha tomado nota con preocupación del informe del Comité contra la Tortura. La redacción de un protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura será un paso importante para eliminar la tortura en todo el mundo, por lo que Sudáfrica insta a la comunidad internacional a que apoye las deliberaciones que se están celebrando sobre esa cuestión.

34. Aunque en algunos países, especialmente en el África meridional, se han hecho bastantes progresos para lograr la paz, la democratización y el respeto por los derechos humanos, en muchas partes del mundo siguen cometiéndose violaciones graves de los derechos humanos. La propia experiencia de Sudáfrica ha demostrado la eficacia de los relatores especiales y de los órganos de investigación creados por las Naciones Unidas para luchar contra esas violaciones. El orador insta a la comunidad internacional a que continúe prestando apoyo a esos mecanismos.

35. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) dice que su delegación tiene interés especial en el fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos y señala a la atención del Comité la sección 21, relativa a cuestiones de derechos humanos, del primer informe del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (A/50/7) y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/49/892), en particular la sección sobre programas y prácticas administrativos del Centro de Derechos Humanos. El orador sugiere que se invite al Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y al Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna a presentar esos informes a la Comisión. En breve se distribuirá un proyecto de resolución sobre esa importante cuestión. En su opinión, la Comisión debe llegar a un consenso sobre el texto después de examinar los documentos mencionados.

36. El Sr. WANG Xuexian (China) apoya la propuesta del representante de Cuba. La importancia de fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos se destacó en la Declaración y el Programa de Acción de Viena. El orador espera que el Grupo de Trabajo de la Tercera Comisión encargado de examinar esa cuestión pueda llegar a un consenso. Sin embargo, considera que es la Quinta Comisión la que debe ocuparse de las consecuencias financieras de cualquier reforma de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

37. El Sr. RODRÍGUEZ (España) dice que las cuestiones planteadas por el representante de Cuba incumben enteramente a la Quinta Comisión y que por ello no sería útil que se distribuyeran los documentos a los que se ha referido.

38. La Sra. TAMLYN (Estados Unidos de América) apoya la declaración del representante de España. Habida cuenta de la división de trabajo entre las comisiones principales, no sería apropiado que la Tercera Comisión examinara dichas cuestiones.

39. El PRESIDENTE sugiere que los dos documentos se distribuyan como documentos de antecedentes.

40. Así queda acordado.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/50/L.25

41. La Sra. HORIUCHI (Japón), presentando el proyecto de resolución A/C.3/50/L.25, titulado "Fortalecimiento del papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la eliminación de la violencia contra la mujer", dice que las Bahamas, Benin, Etiopía, Polonia, Singapur y Tailandia se han sumado a la lista de patrocinadores. En los últimos años se ha reconocido que la eliminación de la violencia contra la mujer es una cuestión sumamente urgente a la que deben hacer frente todos los sectores de la sociedad. El proyecto de resolución pretende fortalecer el papel del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) en la eliminación de la violencia contra la mujer, como prioridad de las actividades complementarias de la Plataforma de Acción de Beijing. En el proyecto de resolución se pide que se estudie la posibilidad de establecer un fondo fiduciario en el marco de la administración y la estructura existentes del UNIFEM, para apoyar las actividades nacionales, regionales e internacionales, al mismo tiempo que se reconoce la importancia de la coordinación y la cooperación de las actividades de las Naciones Unidas en esa esfera. A ese respecto, la oradora se refiere a la resolución 48/107 de la Asamblea General, en la que la Asamblea acoge con beneplácito las iniciativas de promoción del Fondo, en particular las actividades destinadas a combatir la violencia contra la mujer, y encomia al Fondo por el apoyo que brinda a los proyectos catalizadores e innovadores que fortalecen la capacidad nacional para mejorar la situación de la mujer. En la esfera de la violencia contra la mujer, el Fondo desempeña una función catalítica porque apoya las actividades de información, formación y creación de redes entre grupos pertinentes, así como los esfuerzos para proteger a las mujeres refugiadas víctimas de malos tratos y prestar servicios de asesoramiento a mujeres víctimas de violencia sexual y en el hogar, ofrecerles educación y ayudarlas a emanciparse.

42. El proyecto de resolución brinda la oportunidad de aportar los recursos necesarios para hacer frente a un grave problema mundial y alienta a la comunidad internacional a participar con mayor eficacia en los esfuerzos internacionales destinados a eliminar la violencia contra la mujer. Los patrocinadores del proyecto creen que contribuirá al adelanto de la mujer y esperan que muchos países apoyen sus objetivos. Todavía se están celebrando consultas sobre el proyecto de resolución, cuya versión revisada se distribuirá en breve.

TEMA 106 DEL PROGRAMA: PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/50/L.16

43. El PRESIDENTE anuncia que el proyecto de resolución A/C.3/50/L.16, titulado "Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente", no tendrá consecuencias para el presupuesto por programas.

44. El Sr. SOAL (Sudáfrica) presentando el proyecto de resolución, dice que en la última frase del párrafo 4 de la parte dispositiva, después de las palabras "de conformidad con" hay que agregar las palabras "la resolución 49/156 y". Debe eliminarse el párrafo 5 y volver a enumerarse los párrafos restantes. En el antiguo párrafo 6, deben eliminarse las palabras "que reanude su programa de asistencia" y la frase "al que se puso fin en octubre de 1994," y después de "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" deben agregarse las palabras "que reconsidere su decisión relativa a su apoyo financiero". Así pues, la primera parte de ese párrafo debe decir lo siguiente: "Pide al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que reconsidere su decisión relativa a su apoyo financiero al Instituto y que ...".

45. Se procede a votación registrada sobre el párrafo 4, en su versión revisada oralmente.

Votos a favor: Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República Árabe Siria, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Uganda, Uruguay, Venezuela, Zambia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Afganistán, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Suecia, Turquía, Ucrania.

46. Por 76 votos a favor contra 1 y 47 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4, en su versión revisada oralmente\*.

---

\* Posteriormente, la delegación de Rwanda informó a la Comisión de que su intención había sido votar a favor del párrafo 4, en su versión revisada oralmente.

47. La Sra. TAMLYN (Estados Unidos de América), explicando su voto, dice que aunque su Gobierno lamenta que el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente no haya podido establecer una sólida base financiera para sus actividades, no apoya la idea de que los institutos regionales de las Naciones Unidas se financien con cargo al presupuesto ordinario. Además, su delegación observa que en la decisión 49/480 de la Asamblea General se pide al Secretario General que proponga criterios que deberán ser aprobados por la Asamblea y sobre cuya base se examinarán las solicitudes para financiar los institutos regionales con cargo al presupuesto ordinario. Todavía no se han fijado esos criterios.

48. La Sra. HORIUCHI (Japón) dice que su Gobierno considera que las actividades de prevención del delito del Instituto Africano son muy importantes y necesarias, y apoya esas iniciativas. Sin embargo, su delegación se abstuvo durante la votación porque consideró que los gastos operacionales de los órganos regionales debía sufragarse con contribuciones voluntarias aportadas por sus miembros y no con cuotas del presupuesto por programas de las Naciones Unidas.

49. El Sr. TARASSENKO (Federación de Rusia) dice que su delegación apoya también las actividades del Instituto Africano. Sin embargo, habida cuenta de las dificultades financieras por las que atraviesan las Naciones Unidas, su delegación se abstuvo durante la votación sobre el párrafo 4. Los recursos adicionales que necesite el Instituto pueden obtenerse volviendo a distribuir los recursos existentes o por medio del sistema de programas prioritarios.

50. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/50/L.16 en su totalidad sin proceder a votación.

51. El Sr. ETUKET (Uganda) explicando la posición de su delegación, expresa su agradecimiento a la delegación de Sudáfrica por las gestiones que ha hecho para llegar a un consenso sobre el proyecto de resolución, en su versión revisada oralmente, así como a las delegaciones que apoyaron la resolución. Si bien Uganda agradece a algunas delegaciones el apoyo continuo y en aumento que prestan al Instituto Africano, lamenta que todavía se ponga en entredicho el papel y la utilidad del Instituto. En momentos en que la Organización asigna prioridad a las actividades de prevención del delito, esas actividades deben considerarse no sólo parte del programa de prevención del delito, sino además parte de los esfuerzos regionales de prevención del delito. El Grupo de Estados Africanos asigna una gran importancia al papel y las funciones del Instituto y espera que en el futuro, otras delegaciones, en particular la que sigue manifestando su oposición, reconsideren su decisión.

52. Tal como la delegación de Uganda entiende el párrafo 4, el Secretario General seguirá formulando propuestas para apoyar la labor administrativa del Instituto con fondos del presupuesto ordinario. Además, espera que el Secretario General siga utilizando su posición de Presidente del CAC para movilizar recursos extrapresupuestarios del sistema de las Naciones Unidas para apoyar las actividades del Instituto. En ese contexto, la delegación de Uganda estudiará los proyectos de presupuesto que examina la Quinta Comisión para financiar las actividades de las Naciones Unidas durante el bienio de 1996-1997 y espera que todas las delegaciones faciliten la aprobación por consenso del presupuesto en su totalidad apoyando las propuestas del Secretario General

relativas al Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente.

53. El PRESIDENTE propone que la Comisión recomiende a la Asamblea General que tome nota de la nota por la que el Secretario General transmite el informe del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (A/50/373).

54. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.